

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de 1137,81 m2 aproximadamente, de la calle 2 de Abril adyacente a las Parcelas denominadas catastralmente como F-30-9,10 y 11, y entre los Macizos 30 y 01 de la misma Sección del denominado Barrio La Oca, de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º.- El Proyecto Urbano del sector deberá resolver el retorno vehicular o la continuidad de la trama, a fin de dar solución al corte de calle que se produce por la desafectación de la misma, efectuada mediante el Artículo 1º de la presente.

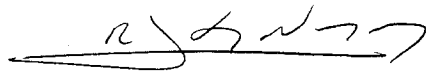
ARTICULO 3º.- Afectase al Uso Público como calle, la Parcela denominada catastralmente como F-30-08.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

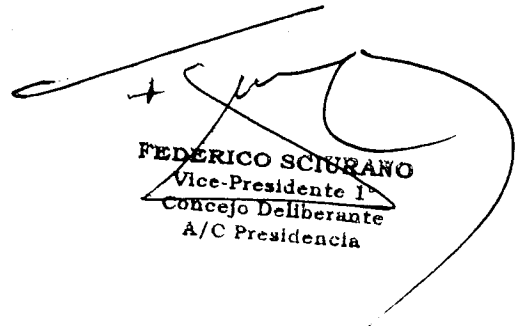
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2804

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

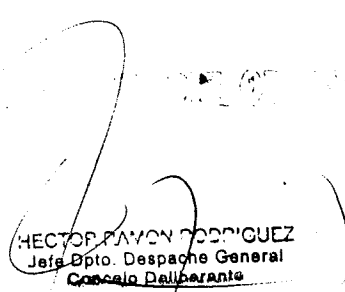
Jam.



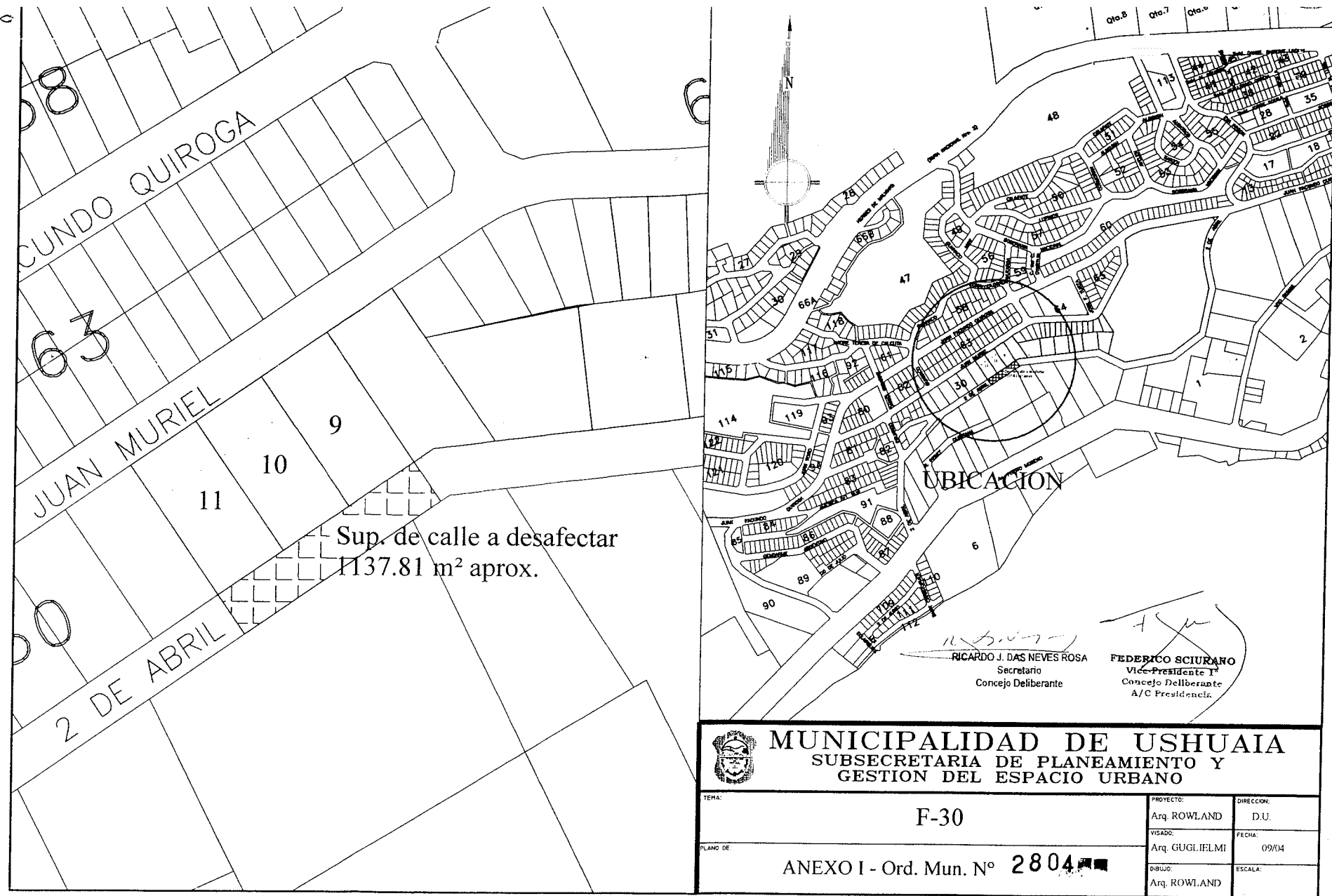
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



FEDERICO SCIARANO
Vice-Presidente Iº
Concejo Deliberante
A/C Presidencia



HECTOR PAYON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Maria Victoria R.
Jefa Opco. Despliegue Graf.
D.T. y D.G. ALM
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam A. ...
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07754/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 1137,81 m2 aproximadamente, de la calle 2 de Abril adyacente a las parcelas denominadas catastralmente como F-30-9,10 y 11 y entre los Macizos 30 y 01 de la misma Sección del denominado Barrio La Oca.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 022-72005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2804, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 1137,81 m2 aproximadamente, de la calle 2 de Abril adyacente a las parcelas denominadas catastralmente como F-30-9,10 y 11 y entre los Macizos 30 y 01 de la misma Sección del denominado Barrio La Oca. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 025 /2005.

mgf.
Fol.

Lic. HECTOR A. STEFANI

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia